

D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Victorino Haro Urmán
Javier Martínez Echeverría
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Javier Barbarin Alegria
D. Adrián Echeverría Sanz de Galdeano
D. Walter Hasenburg Castillo

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día **25 de octubre de 2018**, en la Sala de D. Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria con la asistencia de los reseñados al margen y la Presidencia del Alcalde D. Antonio Ángel Moleón Segura, asistido por la Secretaria Dña M^a Asunción Gil Barnó

No asiste a la sesión los Concejales D. Fernando Ripa Ajona.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el estudio del Orden del Día:

Da cuenta la Presidencia de la incorporación de la nueva Secretaria Dña M^a Asunción Gil Barnó, dándole la bienvenida en su nuevo puesto de trabajo.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/09/2018:

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a los Corporativos fotocopia del acta de la sesión anterior de fecha 27/09/2018 para su lectura y estudio, por lo que se somete a su consideración por el Pleno, quedando aprobada con la abstención de los no asistentes a la misma.

2.-FIJACION DE LOS NUEVOS TIPOS DE GRAVAMEN, INDICES, PORCENTAJES, TARIFAS Y PRECIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019:

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1999, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y al igual que en años anteriores, se propone la adopción de los acuerdos oportunos para la fijación de los tipos de gravamen, índices, porcentajes, tarifas y precios que afectan a los recursos de competencia municipal para el ejercicio del año 2019.

El Concejel D. Miguel Ángel Pascual Iturralde se ausenta de la Sala de Sesiones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por siete votos a favor **SE ACUERDA**: Establecer para el año 2019 los siguientes tipos de giro, porcentajes e índices siguientes:

2.1.-IMPUESTOS MUNICIPALES:

2.1.1.-CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA Y URBANA: Tras la aprobación de la Ponencia de Valoración los tipos impositivos son iguales para la rústica y urbana (Posibilidad: mínimo 0,10 y máximo 0,50), estableciendo el tipo en el 0,19%:

2.1.2.-ACTIVIDADES ECONOMICAS I.A.E.: Al igual que en años anteriores se girará según las tarifas mínimas del impuesto que establece el Gobierno de Navarra.

2.1.3.-IMPUESTO DE CIRCULACIÓN: Las tarifas establecidas por el Gobierno de Navarra.

2.1.4.-CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS: El tipo de giro se mantiene en el 2,75%; en viviendas de VPO el 2%. (Posibilidad: mínimo 2% y máximo 5%).

2.1.5.-INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (Plusvalía): Al igual que en años anteriores se mantienen los porcentajes y tipo de gravamen mínimos establecidos por el Gobierno de Navarra.

2.2.-PRECIOS PÚBLICOS Y TASAS: Se mantienen las señaladas en las Ordenanzas Fiscales, y con los siguientes importes:

2.2.1.-Voz Pública-Bandos:

- En horario de oficinas: Por anuncio a 2,00 € (Id. año anterior)
- En otro horario: Por anuncio a 5,00 € (Id. año anterior)
- Ambulantes mercadillo: Por anuncio a 1,00 € (Id. año anterior)

2.2.2.-Alquiler Salas de la Casa Consistorial:

- Sala Bajos Ayuntamiento: Cada hora a 4,00 € (Id. año anterior)
- Salón de Actos: Cada hora a 6,00 € (Id. año anterior)
- Otras dependencias: Cada hora a 4,00 € (Id. año anterior)
- Otros locales municipales: Por m² y hora a 0,10 € (Id. año anterior)

2.2.3.-Alquiler de sillas y mesas a particulares (Id. año anterior):

- Por cada silla alquilada: 0,30 €
- Por cada mesa y sus caballetes: 0,50 €
- Fianza de 100,00 €
- Gratis a entidades que colaboran con el Ayuntamiento y asociaciones locales.

2.2.4.-Piscinas Municipales, abonos y entradas y duchas (€) (Incremento ±IPC):

Edades	Abono Temporada	Abono de Mes	Entrada diaria
-De 18-64 años	52,00	33,00	6,00
-De 14-17 años	42,00	28,00	4,00
-De 6-13 años	32,00	22,00	3,00
-De 0 a 5 años: gratis			
-De 65 años o más: 14,00 € el abono de temporada y 5,00 € la entrada			
-Descuentos familiares por 1, 2, 3, 4 y más hijos: 20, 25, 30 y 35% (Id. año anterior)			
-Duchas en vestuarios: Individual 2,00 €; en grupos de más de 5 personas 1,50 €/persona.			

Quien disponga de abono o entrada de piscinas y durante el horario de apertura al público

de éstas no pagará. La gestión de las entradas y la limpieza de los vestuarios serán de cuenta de: Del arrendatario del servicio de mantenimiento de las piscinas durante la temporada y horario de piscinas, y del arrendatario del bar municipal fuera de la temporada y horario de piscinas; en cualquier caso el 50% de la recaudación será para los arrendatarios.

2.2.5.-Frontón Polideportivo y Gimnasio:

- Iluminación del frontón: Cada hora a 4,00 € ó 5,00 € ó 6,00 € (según nº de focos respectivamente) (Id. año anterior)
- Alquiler de la pista del frontón: Cada hora a 2,60 €
- Alquiler pista del frontón para menores de 14 años: Gratis (Id. año anterior)
- Gimnasio: Abono mensual 10,00 € (abono anual 100,00 €), que incluye el uso de los aparatos de la sala y el servicio de ducha.

2.2.6-Expedición y tramitación de Documentos:

- Instancias redactadas: Cada página 5,00 € (Id. año anterior)
- Modificación catastral; altas, bajas cambios L.F.: Impreso 3,00 € (Id. año anterior)
- Fotocopias de documentos municipales: 0,20 € ; de catastro 1,00 € (Id. año anterior)
- Fotocopias documentos aportados por el interesado: Unidad 0,10 € (Id. año anterior)
- Fotocopias de documentos en color: El triple de las anteriores
- Docum. autorizados o revisados por la Alcaldía: Cada uno 3,00 € (id. año anterior)
- Compulsa de documentos: Cada compulsas 1,00 € (Id. año anterior)
- Certificados de datos del último trienio: Cada pliego 1,00 € (Id. año anterior)
- Certificados de datos del trienio anterior: Cada pliego 3,00 € (Id. año anterior)
- Certificados de datos por cada año que pase de tres se añade 0,50 € al primer pliego.
- Certificados de fincas con linderos; por cada finca: 3,00 € (Id. año anterior)
- Licencias actividad no sujeta a apertura establecimientos: 50,00 € (Id. año anterior)
- Bastanteo de Poderes: 3,00 € (Id. año anterior)
- Servicios Urbanísticos: Tarifas ORVE (Id. año anterior)
- Envíos por Fax en Navarra: 1,20 €/página (Id. año anterior)
- Envíos por Fax fuera de Navarra: 1,80 €/página (Id. año anterior)

2.2.7.-Servicios en el Cementerio Municipal:

- Inhumaciones de personas empadronadas en Arróniz: Gratuita (id. año anterior)
- Inhumaciones de no empadronados en Arróniz: El coste del servicio (± 200,00 €)
- Inhumaciones de restos de otros Cementerios: Id.
- Exhumaciones: Id.
- Traslados a tumba que deba abrirse para ello: Id.

2.2.8.-Servicio de Guarderío: Su alcance es solo para servicios de amojonamiento o mediciones de fincas y su coste será el que represente para el Ayuntamiento.

2.2.9.-Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo:

- Mesas, sillas, veladores por m2 o fracción; cuota anual: 8,00 € (Id. año anterior)
- Mercadillo por m. lineal o fracción; cuota diaria: 0,60 € (Id. año anterior)
- Puestos de venta, barracas, tiros; cuota diaria: 12,00 € (Id. año anterior)
- Otros aprovecham. del suelo, por m2 o fracción; cuota diaria: 0,60 € (Id. año anterior)
- Andamios, vallados, materiales: El 50% del epígrafe anterior. En zonas en las que la urbanización esté en ejecución las cuantías se reducirán un 50%. Los tres primeros meses cuota 0,00 €.
- Cerramiento de balcones, terrazas por m2 construido: 6,00 € (Id. año anterior)

- Otros aprovechamientos del vuelo, por m2; cuota diaria: 0,60 € (Id. año anterior)
- Instalación de tanques en subsuelo, por m3 de tanque: 2,00 € (Id. Año anterior)
- Redes de distribución de gas y otros, por m. lineal al año: 3,00 € (Id. año anterior)

2.2.10.-Clases de inglés y euskera Curso 2017-2018:

- Precio público de 32,00 €/mes por alumno inscrito a la totalidad de las clases
- Precio público de 20,00 €/mes por alumno inscrito a la mitad de las clases

2.2.11.-Clases de música curso 2018-2019:

Clases de:	Precio MES
Lenguaje musical	15,00
Instrumento	45,00
Lenguaje musical + instrumento	58,00
Agrupación instrumental	sin cargo
Combo	25,00
Lenguaje Musical+instrumento+Com	75,00
Instrumento+Combo	60,00
2 Instrumentos	90,00

2.2.12.-Arreglo Caminos: Este canon desaparece al incrementarse la recaudación de Rústica.

2.3.-APROVECHAMIENTOS COMUNALES: Se revisarán según lo establecido en la correspondiente Ordenanza y condiciones de arriendo, toda vez que se publique el índice del IPC aplicable.

3.-MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°6/2018:

El Concejal D. Miguel Ángel Pascual Iturralde se incorpora a la Sala de Sesiones.

Vista la Resolución de la Comisión Permanente de Mancomunidad de Montejurra de fecha 5 de julio de 2018, por la que se concede al Ayuntamiento de Arróniz una subvención para la financiación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de la fuente pública municipal de Arróniz por importe de 9.000,00 euros.

Vista la propuesta de fecha 22 de octubre de 2018 de la Alcaldía de este Ayuntamiento para iniciar los trámites precisos que modifiquen el presupuesto de gastos mediante una modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos que permita crear la aplicación presupuestaria que asuma los gastos relacionados con las obras de rehabilitación y acondicionamiento de la fuente pública municipal de Arróniz
Considerando que:

Del importe concedido mediante Resolución de la Comisión Permanente de Mancomunidad, el porcentaje del 68,36% corresponde a los gastos relacionados con las obras de rehabilitación y acondicionamiento de la fuente pública municipal de Arróniz
De conformidad con lo establecido en los artículos citados de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se propone la aprobación del siguiente expediente de créditos generados por ingresos en el presupuesto de gastos del año 2018 del Ayuntamiento de Arróniz:

I. Ingresos:

Aplicación presupuestaria 76300: “SUBV. MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA LA FUENTE, MEJORA DEL ENTORNO-ILUMINACION” por importe 9.000,00 euros.

II. Gastos:

Aplicación presupuestaria 1 4390.6220005 “LA FUENTE,MEJORA DEL ENTORNO-ILUMINACION” por importe 9.000,00 euros.

El artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, establece que la modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos será en todo caso aprobada por el Pleno de la Corporación, siendo suficiente el acuerdo del pleno de la entidad para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Aprobar el siguiente expediente de crédito generado por ingreso en el presupuesto de gastos del año 2018 del Ayuntamiento de Arróniz :

I. Ingresos:

Aplicación presupuestaria 76300: “SUBV. MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA LA FUENTE, MEJORA DEL ENTORNO-ILUMINACION” por importe 9.000,00 euros.

II. Gastos:

Aplicación presupuestaria 1 4390.6220005 “LA FUENTE,MEJORA DEL ENTORNO-ILUMINACION” por importe 9.000,00 euros.

4.-NOMBRAMIENTO SECRETARIO REGISTRO CIVIL:

Visto que D. Javier Díaz Fernández, oficial administrativo del Ayuntamiento de Arroniz es la persona que, de hecho, viene desempeñando las funciones de Secretario del Registro civil de Arroniz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 apartado 3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Nombrar a D.Javier Díaz Fernandez como persona idónea para el desempeño de la Secretaría del Registro Civil de Arróniz.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra.

5.-CONVENIO PARA LA GESTION DEL CENTRO DE LA MUJER:

Da cuenta la Presidencia de la finalización del plazo de este Convenio y de la propuesta de un nuevo Convenio, una vez que le trasladaron por parte de la Junta de su intención de reanudar y renovarlo. Manifiesta que con respecto a este nuevo Convenio se ha eliminado la coetilla “de forma puntual” con respecto al derecho de utilización por parte de este Ayuntamiento.

A continuación se da cuenta del contenido del nuevo Convenio:

“D. Antonio Ángel Moléon Segura, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Arróniz CIF nº P3103600G, con domicilio en Plaza Los Fueros nº 1 de Arróniz (Navarra)

D^a M^a Lorenza Echeverría Martínez, como Presidenta de la Asociación de Mujeres Aranbeltza, C.I.F. G31688773, con domicilio en Plaza Los Fueros nº 1 de Arróniz (C.P. 31243).

Acuerdan, en relación a la gestión del CENTRO DE LA MUJER DE ARRÓNIZ:

- La Asociación de Mujeres Arambeltza gestionará el servicio de “Centro de la Mujer de Arróniz” que se establecerá en la Ctra. Barbarin nº 38 (Planta primera del edificio de vestuarios de las piscinas) y planificará las actividades que se vayan a desarrollar. Asimismo es de su competencia la determinación del personal técnico necesario y de su contratación.
- La Asociación de Mujeres Arambeltza se compromete a mantener abierto el servicio de Centro de la Mujer de Arróniz en los días y horarios que se determinen para la realización de las actividades propias de la asociación y de otras que se les demanden a iniciativa municipal o autorizadas por ésta.
- El Ayuntamiento de Arróniz se compromete al mantenimiento de los gastos de electricidad, calefacción, limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- El Ayuntamiento de Arróniz se compromete a la renovación o mejora del equipamiento del Centro, cuando se justifique su necesidad y no se derive de un mal uso del equipamiento actual.
- La Asociación de Mujeres Arambeltza se compromete a la adquisición del material fungible: papel, cartuchos de impresoras, etc.
- La Asociación de Mujeres Arambeltza se compromete a entregar una memoria anual de las actividades realizadas al ayuntamiento en el que conste:
 - Nº de actividades realizadas y duración, calendario
 - Nº de usuarios participantes en el Centro y en las actividades
 - Objetivos previstos
 - Objetivos cumplidos
 - Previsión para el año siguiente:
 - Actividades
 - Incremento de socios
 - Material necesario
 - Nuevas necesidades de equipamiento
- El Ayuntamiento de Arróniz no se responsabiliza de los robos o pérdidas de objetos que puedan sufrir los usuarios.
- El Ayuntamiento de Arróniz no se responsabiliza de los accidentes que puedan sufrir los usuarios salvo los que se debieran a deficiencias de las instalaciones.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilización de las instalaciones para otros usos de interés general para los vecinos , teniendo que avisar con antelación a la Asociación de la fecha y horario de la actividad que se vaya a desarrollar en el Centro de la Mujer.
- Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha en que los locales se pongan a disposición de la Asociación, pudiendo ser renovado por las partes a su finalización.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por siete votos a favor y una abstención **SE ACUERDA:**

5.1.- Aprobar el Convenio para la gestión del Centro de la Mujer

6.- MOCION PSN-PSOE SOBRE EXENCION IRPF PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

Vista la Moción presentada por PSN-PSOE que literalmente dice:

“El 3 de octubre de 2018 el Tribunal Supremo dictó la sentencia 1462/2018, en la que fija la siguiente doctrina legal:

«Las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

En su cumplimiento, el Gobierno de España ya está procediendo a la devolución de las cuantías correspondientes a las madres que han percibido esta prestación por maternidad desde en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Sin embargo, las personas en Navarra afectadas por la retención de IRPF en las prestaciones por maternidad parece que tendrán que pelearse para conseguir que les devuelvan el dinero. El departamento de Gobierno de Navarra no va a articular un protocolo para facilitar el cumplimiento de la reciente sentencia del Tribunal Supremo que zanja la polémica y declara exentas del pago de IRPF las prestaciones percibidas de la Seguridad Social en el periodo 2014-2017. El Ejecutivo considera que el fallo judicial “no es de aplicación” en Navarra debido a que la legislación estatal en materia de IRPF es diferente a la foral, aun cuando esta dice que “estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento...”

Por ello, y al objeto que los padres y madres de la Comunidad Foral de Navarra no estén en peor situación que en el resto del Estado, se les devuelva lo que han abonado indebidamente por esta prestación, y se avance en las políticas de conciliación, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCION:

1.El Pleno del Ayuntamiento de Arroniz insta a Gobierno de Navarra a que lleve a cabo la modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas está aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, incluyendo de manera expresa los términos “prestación por maternidad y paternidad”, y que no quepa interpretación alguna de que la prestación por maternidad y paternidad está exenta de tributación.

2.El Pleno del Ayuntamiento de Arróniz insta a Gobierno de Navarra a hacer una interpretación en favor de las mujeres navarras de la normativa foral y se les devuelva el dinero que han pagado a Hacienda, no teniéndoles así que obligar a ir a los tribunales.

3.El Pleno del Ayuntamiento de Arroniz insta a Gobierno de Navarra que disponga en el Proyecto de Presupuestos de Navarra para el año 2019 una partida para contemplar esos pagos.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

6.1.- Aprobar la Moción sobre exención IRPF de permisos de maternidad y paternidad

7.- RATIFICACION DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A ASOCIACION TEDER DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Continuando con otras acciones puestas en marcha por este Ayuntamiento en relación con el ahorro, la eficiencia energética y el uso de renovables, el presente proyecto alcanza a la colocación de una instalación fotovoltaica para autoconsumo en las instalaciones deportivas municipales (Piscinas, Centro de las Mujeres y Vestuarios,

Frontón, Gimnasio y Espacio multiusos y Bar). El ayuntamiento de Arróniz ha realizado informes de mejora energética para el conjunto de edificios identificados y que son objeto de este proyecto (Frontón, Piscinas y Bar).

La instalación del sistema solar fotovoltaico, permitirá la reducción de consumo de combustibles fósiles y promueve, además, el uso de las energías renovables en el municipio. Esta instalación reportará a la localidad beneficios económicos, ambientales y sociales como: a) Mejora de la gestión económica municipal que repercute directamente en la población local; b) Mejora de los costes de mantenimiento de estas infraestructuras municipales; c) Posibilita el incremento de personas usuarias porque el ahorro económico de mantenimiento de este equipamiento municipal puede permitir, tras el estudio, establecer tarifas más económicas; d) Aprovecha la energía solar en lugar de otras energías no renovables, por lo que se disminuye la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

El objetivo del presente proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo es mejorar la gestión energética y económica municipal, proporcionando una solución basada en las energías renovables. Además de este objetivo, la instalación fotovoltaica servirá para sensibilizar y concienciar a la población local sobre el uso de energías renovables. Por otro lado, la mejora en la gestión económica de los equipamientos municipales permitirá implantar medidas que faciliten la integración de un mayor número de personas beneficiarias y usuarias de dicho equipamiento. Todo ello contribuye a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

El proyecto consiste en la una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo realizada sobre las cubiertas del frontón municipal situado en Ctra. Barbarin nº 38 (Pol.2 Parc.161 Uu.5). La presente propuesta de proyecto ha sido diseñada ocupando una parte de las cubiertas disponibles y válidas de la nave. En total se contempla la instalación de 60 módulos fotovoltaicos de 320 Wp, los cuales representan una potencia total instalada de 19,2 kWp.

El importe del proyecto es inferior a 40.000,00 euros, por lo que su adjudicación pudiera realizarse como contrato menor según la ley de contratos públicos de Navarra de 2/2018 de 13 de abril. No obstante, con el fin de garantizar la moderación de costes se han solicitado tres presupuestos y se ha procedido a elegir el presupuesto más económico:

Presupuestos presentados:

- o EDF Energía Innovación y Desarrollo Fotovoltaico: 23.200,00 € (IVA incluido)
- o Manelsa Servicios Eléctricos: 26.107,46 € (IVA incluido)
- o Tecnelsa Instalaciones Eléctricas: 27.266,94 € (IVA incluido)

Presupuesto seleccionado:

- o EDF Energía Innovación y Desarrollo Fotovoltaico: 23.200,00 € (IVA incluido), por resultar la oferta con mejor calidad precio.

Financiación de las obras:

o Gasto – inversión:

-Instalación fotovoltaica para autoconsumo en las instalaciones deportivas municipales

Total 23.232,00 €

o Financiación:

-Subvención LEADER 70% 16.262,40

-Fondos del Ayuntamiento 30% 6.969,60

Total 23.232,00 €

Dichos objetivos tienen perfecto encaje en las Bases reguladoras y primera convocatoria de ayudas en el año 2018, para los presupuestos del año 2020 en Tierra Estella –EDLP– Medida 19 LEADER del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 FEADER (BON nº 145 de 27/07/2018), por lo que procede tramitar la correspondiente solicitud de ayudas para el citado proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha de hoy HE RESUELTO:

1.-Aprobar el Proyecto “Instalación fotovoltaica para autoconsumo en las instalaciones deportivas municipales” y presentarlo solicitando ayuda a la Medida 19 LEADER del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 FEADER (BON nº 145 de 27/07/2018) en la Asociación TEDER.

2.-Aprobar el Presupuesto por importe 23.232,00 incluido el 21% de IVA y la financiación del mismo, debiendo consignar la correspondiente partida presupuestaria para el ejercicio 2019 y/o 2020

3.-Elegir la oferta de EDF Energía Innovación y Desarrollo Fotovoltaico: 23.200,00 € (IVA incluido) por resultar la oferta con mejor calidad precio, e iniciar el procedimiento para la reserva de crédito.

4.-Aprobar los siguientes compromisos:

- o Presentar la declaración relativa a la obligación de transparencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, conforme a lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia acceso de información pública y buen gobierno.

- o Ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias, nacionales y locales aplicables, en particular sobre subvencionabilidad de los gastos, incompatibilidad, ayudas estatales, contratación pública, publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.

- o Desarrollar la operación en el territorio cubierto por la estrategia de desarrollo local de TEDER, excepto en proyectos que, por razón de la puesta en el mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta limitación.

- o Realizar el plan de inversiones en el período establecido en la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas y ajustándose a lo aprobado.

- o Justificar los gastos y pagos relacionados con el proyecto para la recepción de los fondos, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.

- o Cumplir con la moderación de costes

- o Registrar en la contabilidad o libro-registro, los asientos contables para las inversiones/gastos así como el cobro de la subvención percibida. En el supuesto en que la entidad beneficiaria esté obligada a llevar contabilidad, según normativa vigente, deben activarse en el inmovilizado de la empresa en cuentas ESPECÍFICAS E IDENTIFICATIVAS del proyecto y con referencia al Feader 2014-2020, reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: PDR 2014-2020 (FEADER-GN).

- o Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas por la misma finalidad.

- o Mantener los requisitos y condiciones establecidas en la concesión de la ayuda durante un plazo de cinco años desde la fecha de recepción del pago final de la subvención, excepto causas de fuerza mayor.

o Informar al público sobre el propósito de la operación y sobre la ayuda prestada por el FEADER

o Facilitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, durante el período de vigencia del proyecto.

o Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo por la Comisión Europea, el organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER, la autoridad de gestión del PDR de Navarra 2014-2020, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de cuentas, la Cámara de Comptos de Navarra y los órganos fiscalizadores del Gobierno de Navarra.

o Inscribirse en los registros reconocidos oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder ejercer la actividad.

o Cumplimiento de la normativa europea, nacional, regional y local que le sea de aplicación – Cualquier otro que determine la autoridad de gestión del programa.

5.-El Pleno del Ayuntamiento deberá ratificar la presente Resolución, en caso contrario quedará sin efecto y se solicitará al TEDER la retirada de la solicitud de ayudas.

A la vista de lo anteriormente expuesto , una vez debatido el asunto, y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA** su ratificación.

7.- INFORMACION DEL ALCALDE:

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del Convenio con ADAMO TELECOM IBERIA,S.A. para la cesión de uso en C/Alta 6 (bajo trasera) para el despliegue de la fibra en nuestro municipio y a cambio instalará tres líneas gratuitas para el Ayuntamiento de Arroniz en Casa Consistorial, Centro Joven Matadero y Edificio del Polideportivo.

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS:

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión fotocopia de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos:

1.-Emerik Szekely: Declaración responsable para sustitución ventana planta primera en C/Los Muros nº 4 (Pol.1 Parc.157) Presupuesto 254,79 €.

2.-Diego Ruiz Echávarri: Declaración responsable para limpieza de tejado en Ctra. Allo nº 70(Pol.2 Parc.64) Presupuesto 660 €.

3.-Javier Díaz Fernández: Declaración responsable para obras de pintar exterior bajera y hacer cercado para corral doméstico en Paraje Alokor (Pol.4 Parc.812) Presupuesto 617,45 €.

4.-Javier Carvajal Ruiz: Declaración responsable para obras de aislamiento de terraza con tela asfáltica en C/ Mendía nº 48 (Pol.1 Parc.566) Presupuesto 619,90 €.

5.-Felix Bujanda Echeverría: Declaración responsable para hacer zanja para sustituir los tubos del agua en Huerto de la Casa Mendía (Pol.1 Parc.560) Presupuesto 1.200,00 €.

6.-Pedro M^a Barbarin Irigaray: Licencia de obras para cambio de cubierta en almacén en Trva. La Plaza nº 5 (Pol.1 Parc.417) Presupuesto 6.833,38 €.

7.- Javier Díaz Fernandez: Licencia de apertura y primera utilización de actividad de corral doméstico (Tenencia de animales domésticos hasta un máximo de 3 UGM) en el Paraje Ezkibel Pol.4 Parc.812.

8.- José Antonio García Echeverría: Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

9.- M^a Asunción Gil Barnó: Nombramiento como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Arroniz

10.-M^a Asunción Gil Barnó: Habilitación como Secretaria accidental para la apertura de la oferta económica para contratación del suministro de un vehículo eléctrico.

11.- Ayuntamiento de Arróniz: Aprobación Bases Convocatoria proceso selección plaza de Encargado de Mantenimiento de Servicios Múltiples de nivel C.

12.-Asociación Juvenil Ibarrea: Autorización uso frontón

13.-Banda Mendi-Zarra: Autorización uso de mesas,sillas y vallas

14.-Ayuntamiento de Arróniz: Modificación presupuestaria nº 5

15.- Ayuntamiento de Arróniz: Ayudas al estudio curso 2017-2018

A la vista de las anteriores resoluciones y otros asuntos, el Pleno acuerda darse por enterado.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay intervenciones al respecto

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 19:55 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretaria certifico.-